

4739

RESOLUCION de 22 de febrero de 1982, de la Dirección General de Comercio Interior, por la que se constituye un Grupo de Trabajo para el estudio y elaboración de propuestas sobre márgenes comerciales en el sector detallista de frutas y hortalizas.

La conveniencia de reconsiderar el mecanismo vigente sobre márgenes comerciales máximos de frutas y hortalizas en el escalón detallista, establecido por Circular 11/67-A, de 20 de enero de 1968, de la extinguida Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, aconseja constituir un Grupo de Trabajo con participación de los sectores interesados y determinar plazos concretos para la elaboración de sus conclusiones.

En su virtud y en uso de las facultades que tiene conferidas, Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se crea en el seno de la Dirección General de Comercio Interior un Grupo de Trabajo, que, presidido por el titular del Centro directivo o funcionario del mismo en el que delegue, estará integrado por representantes de las Direcciones Generales y sectores directamente interesados, con especial referencia al del escalón detallista de frutas y hortalizas y al de consumidores.

Segundo.—Dicho Grupo de Trabajo finalizará sus conclusiones dentro de un plazo máximo de cuatro meses, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, de manera que la modificación del actual sistema de márgenes comerciales que, en su caso, se decida pueda entrar en vigor no más tarde del próximo día 1 de julio.

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de febrero de 1982.—El Director general, José Guilló Fernández.

4740

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 25 de febrero de 1982

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 102,785 | 103,065 |
| 1 dólar canadiense | 84,198 | 84,528 |
| 1 franco francés | 16,974 | 17,034 |
| 1 libra esterlina | 187,654 | 188,578 |
| 1 libra irlandesa | 152,687 | 153,515 |
| 1 franco suizo | 54,585 | 54,859 |
| 100 francos belgas | 235,972 | 237,160 |
| 1 marco alemán | 43,230 | 43,439 |
| 100 liras italianas | 8,057 | 8,085 |
| 1 florin holandés | 39,397 | 39,581 |
| 1 corona sueca | 17,760 | 17,839 |
| 1 corona danesa | 12,915 | 12,966 |
| 1 corona noruega | 17,137 | 17,213 |
| 1 marco finlandés | 22,649 | 22,761 |
| 100 chelines austriacos | 615,628 | 619,529 |
| 100 escudos portugueses | 147,573 | 148,401 |
| 100 yens japoneses | 43,484 | 43,695 |

MINISTERIO DE CULTURA

4741

RESOLUCION de 26 de enero de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Agustín en Vinaroz (Castellón).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de San Agustín, en Vinaroz (Castellón).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Vinaroz que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo

de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de enero de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

Mº DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

4742

RESOLUCION de 22 de enero de 1982, de la Dirección General de Administración Local, por la que se disuelven las Agrupaciones de los Municipios que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Real Decreto 3046/1977, de 8 de octubre, vistos los acuerdos de las Corporaciones y los informes reglamentarios:

Esta Dirección General ha resuelto disolver las agrupaciones de los siguientes municipios:

Provincia de Cáceres

Se disuelve la agrupación constituida por los municipios de Zorita y Alcollarín.

Se clasifica la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Zorita en 3.ª categoría, clase 8.ª, y queda como Secretario interino, don Francisco Sánchez Chacón que lo es de la agrupación.

Se clasifica la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Alcollarín en 3.ª categoría, clase 11.

Se disuelve la agrupación constituida por los municipios de Jaraiz de la Vera y Collado de la Vera.

Se clasifica la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Jaraiz de la Vera en 2.ª categoría, clase 5.ª

Se clasifica la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Collado de la Vera en 3.ª categoría, clase 10.

Provincia de Córdoba

Se disuelve la agrupación constituida por los municipios de Pedroche y El Guijo.

Se clasifica la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Pedroche en 3.ª categoría, clase 8.ª

Se clasifica la plaza de Secretario del Ayuntamiento de El Guijo, en 3.ª categoría, clase 11.

Provincia de Madrid

Se disuelve la agrupación constituida por los municipios de El Vellón y Pedrezuela.

Se clasifica la plaza de Secretario del Ayuntamiento de El Vellón, en 3.ª categoría, clase 11, y queda como Secretario propietario don Manuel García Quilón, que lo es de la agrupación.

Se clasifica la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Pedrezuela, en 3.ª categoría, clase 11.

Provincia de Málaga

Se disuelve la agrupación constituida por los municipios de Yunquera y El Burgo.

Se clasifica la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Yunquera, en 3.ª categoría, clase 8.ª, y queda como Secretario interino, don Julio Palomero Alvarez-Claro, que lo es de la agrupación.

Se clasifica la plaza de Secretario del Ayuntamiento de El Burgo, en 3.ª categoría, clase 8.ª

Provincia de Teruel

Se disuelve la agrupación constituida por los municipios de Calaceite, Lledó y Arens de Lledó.

Se clasifica la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Calaceite, en 3.ª categoría, clase 9.ª

Se clasifica la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Lledó como habilitada.

Se clasifica la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Arens de Lledó como habilitada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de enero de 1982.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.